**Política**

El Programa empresarial seguirá revisando las políticas estatales, federales y locales relativas a la presencia y el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias controladas, productos del tabaco y armas de fuego en las instalaciones de las máquinas expendedoras o en sus inmediaciones.

No se permitirá el consumo de productos derivados del tabaco en las máquinas expendedoras. Se prohíbe la presencia o el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias controladas y armas de fuego, incluidos los fuegos artificiales, en las instalaciones de las máquinas expendedoras, con las siguientes excepciones:

1. La presencia del uso de bebidas alcohólicas autorizadas en el Acuerdo Operativo para operar una instalación de venta automática.

2. La presencia de artículos de colección que, por cierto, contengan una bebida alcohólica, está exenta siempre y cuando el envase permanezca sellado; y

 3. La presencia de un arma de fuego o varias armas de fuego que se encuentran bajo la custodia y control de un agente del orden público.